



SELO QVARTO, VENTH  
MARVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Por quanto por parte de la villa de Testa en el mi Rey  
no de Arizcia se me represento, qe con motivo de ser  
frontera al de Valencia, desde qe se havia empezado a  
mover la edicion, se havia servido con impondexa  
ble celo, concurrendo sus vecinos con armas, y gran  
puntualidad a las partes donde habian sido llamados,  
siguiendo siempre las tropas, qe havia habido en aque  
lla frontera por la defensa de este Reyno, por donde  
en todas ocasiones con gran valor, y habiendo sido  
hecha prisionera toda una compania de dha villa  
enfrente de la Hiquera, y en ella las prisioneras per  
sonas de la referida villa, havian sido llevadas a  
Denia, donde las havian tenido seis meses, padecien  
do inexplicables trabajos: y ultimamente al tiempo que  
havia entrado el exercito enemigo en dha villa,  
no solo la havian saqueado, y quemado muchas  
Cavas, sino exa qe habian dejado a sus vecinos, en  
el ultimo estado de miseria, a que se llegaba las  
asistencias qe havia hecho para manutencion  
de las tropas de mi R. Persona, y forrageo, qe en du  
termino habian hecho, avide cebada, como de  
trigo: y diferentes funciones, en qe se havian alla  
do los vecinos de la referida villa, mandadas asi  
por el Obispo de Arizcia, como por el conde de